



RESOLUCIÓN DE INICIO No **161** 2014

**"ADQUISICION DE CINCUENTA Y CINCO (55) TRACTORES DE POTENCIA NETA DE 89 HP A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS 5 PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, CAÑAR Y BOLÍVAR"**

SIE-MAGAP-021-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*

ca



- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro.2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de 'Importaciones de bienes y servicios por parte del Estado';
- Que,** mediante la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del SERCOP, resuelve Expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo 1, establece la Prioridad a la Producción Nacional;
- Que,** mediante memorando No.MAGAP-CGI-2014-0226-M, de 05 de febrero de 2014, el Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, Jhon Chemel Paladines Galarza, solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria para la Adquisición de maquinaria y equipos de la estrategia hombre a hombre;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-1227-M, de 7 de febrero de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No.167, referente a la partida 360-9999-0000-22-00-028-001-840104-1701-001-0000-0000, "Maquinaria y Equipos (bienes de larga duración)" por un valor de USD 4'035.523,80 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el

*Conde*



- IVA, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que determina: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación" en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0368-M, de 28 de febrero 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, en atención al memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0377-M, de 26 de febrero 2014, remite la Resolución de Inclusión No. 0006-MAGAP, de 27 de febrero de 2014, al Plan Anual de Contratación (PAC), a favor del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola (PITPPA);
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0455-M, de 10 de marzo 2014, el Lcdo. Santiago Kigman Garcés en su calidad de Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, delega al Ing. Ernesto Vega Tigasi, Técnico de Mecanización de la Estrategia Hombro a Hombro, para que elaboré el contenido del Resumen Ejecutivo del proceso de contratación para la adquisición de tractores, para los Centros de Servicios de Mecanización para las Provincias de la Sierra Centro, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar;
- Que,** mediante informe de necesidad elaborado por el Ing. Ernesto Vega, Técnico de Mecanización de la Estrategia Hombro a Hombro- MAGAP, establece los justificativos para la adquisición de " tractores para Centros de Servicios de Mecanización, los mismos serán distribuidos en la Sierra Centro de las Provincias: Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar", dicho informe es revisado por el Lcdo. Santiago Kingman, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro y aprobado por el Ing. Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola (PITPPA);
- Que,** mediante Resolución de Inicio No 079-2014 de 15 de marzo 2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. PN-MAGAP-002-2014, para la **"ADQUISICION DE CINCUENTA Y CINCO (55) TRACTORES DE POTENCIA NETA DE 89 HP A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS 5 PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, CAÑAR Y BOLÍVAR"**;
- Que,** mediante Evaluación – Certificado de Producción Nacional, de fecha 25 de marzo 2014, la comisión técnica designada para el proceso, verifico que NO existe Producción Nacional, por lo que recomendó continuar con el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP;
- Que,** mediante oficio No CPN-14956-2014, de 27 de marzo de 2014, el Servicio de Contratación Pública, emite a través de la herramienta existente en el Portal de Compras Públicas el Certificado de Producción Nacional Competitiva del Vehículo, con el código de verificación No PN-MAGAP-002-2014, de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas, en donde se indica que no se identificó producción nacional en el proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0884-M, de 28 de abril 2014, el Ing. Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola (PITPPA), solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,



Señor Javier Ponce Cevallos, la conformación de la comisión técnica de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad, el Eco. Mentor Raúl Sánchez, quien lo preside, por el titular del área requirente, Ing. Chemel Paladines Galarza, y como profesional a fin al objeto de la contratación, Lcdo. Santiago Kingman Garcés; memorando que es autorizado mediante sumilla inserta, por la máxima autoridad de la institución;

**Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0859-M, de 23 de abril de 2014, el Ing. Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola (PITPPA) solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la autorización para el inicio del proceso de **"ADQUISICION DE CINCUENTA Y CINCO (55) TRACTORES DE POTENCIA NETA DE 89 HP A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS 5 PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, CAÑAR Y BOLÍVAR"**, con un presupuesto referencial de USD 2'130.191,25 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 25/100), sin incluir el IVA, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta, por la máxima autoridad de la institución;

En cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el inicio del proceso de Subasta Inversa No. SIE-MAGAP-021-2014, para la **"ADQUISICION DE CINCUENTA Y CINCO (55) TRACTORES DE POTENCIA NETA DE 89 HP A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS 5 PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, CAÑAR Y BOLÍVAR"** con un presupuesto referencial de USD 2'130.191,25 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 25/100), sin incluir el IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por el área requirente para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-021-2014 denominado **"ADQUISICION DE CINCUENTA Y CINCO (55) TRACTORES DE POTENCIA NETA DE 89 HP A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS 5 PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, CAÑAR Y BOLÍVAR"**.

**Artículo 3.-** Aprobar la comisión técnica designada mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0884-M, de 28 de abril 2014, de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad, el Eco. Mentor Raúl Sánchez, quien lo preside, por el titular del área requirente, Ing. Chemel Paladines Galarza, y como profesional a fin al objeto de la contratación, Lcdo. Santiago Kingman Garcés;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Distrito Metropolitano de Quito, a los, **19 MAY 2014**

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



ca. d